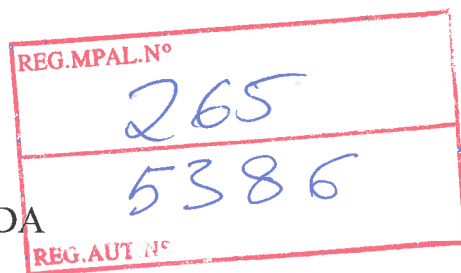




AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión Ordinaria, celebrada el día **veinticinco de mayo de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **435**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación Puntual del Plan Parcial PP-15 “Fatinafar I” del PGOU, para apertura de viario y remodelación de parcelas. (Expte. 13400/11)

Se presenta a Pleno expediente núm. 13400/11 de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras Municipales sobre Innovación del Plan Parcial P-I5 “Fatinafar-1”.

En el expediente obra informe-propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 7 de mayo de 2.012, visado por la Subdirectora y conformado por el Director de Urbanismo, en el que de conformidad con la Normativa Urbanística y los informes técnicos emitidos, se hace constar lo siguiente:

Con fecha 4 de noviembre de 2.011 se presentó escrito por Don José Luis López Cantal, como Secretario del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Plan Parcial PP-I5 “Fatinafar-1”, solicitando la tramitación de una modificación de dicho Plan Parcial de conformidad con la propuesta que realizaron el 6 de septiembre de 2.011 y que tuvo informe favorable con fecha 7 de octubre de 2.011.

Posteriormente, el 28 de noviembre de 2011 se emite nuevo informe por el Técnico Superior Urbanista de la Subdirección de Planeamiento que consta en el expediente y en el que se pone de manifiesto que el objeto de la modificación es *“la apertura de viario y remodelación de parcelas lucrativas propiedad de INDUSTRIAS ESPADAFOR, S.A., sin afectar a su edificabilidad total, con objeto de no dejar viales en fondo de saco...”*

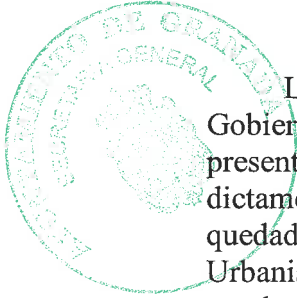
Según el citado informe es la manzana 1 la afectada por la modificación que se va a llevar a cabo, dicha manzana cuenta con una superficie según el Plan Parcial que fue aprobado definitivamente por acuerdo de pleno de 23 de noviembre de 2.005, de 7.175 m², mientras que tras la modificación dicha Manzana pasará a tener una superficie de 6.733 m², y aparecerá una nueva manzana denominada 1b, con 442 m², sumando ambas la misma superficie que la originaria Manzana A.

Por lo que respecta al viario cedido al Ayuntamiento de Granada, la superficie sigue siendo la misma, si bien también cambia su ubicación.

Una vez aprobada definitivamente la modificación, deberá llevarse a cabo la consecuente modificación tanto del Proyecto de Reparcelación, como del Proyecto de Urbanización.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



La citada Innovación fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2011. Sometida a información pública no se ha presentado alegación alguna, ni es necesario solicitar ningún tipo de informe o dictamen a ninguna entidad administrativa gestora de intereses públicos, lo que ha quedado acreditado por certificado por el Secretario Delegado de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., por lo que no resulta necesario realizar el trámite de aprobación provisional en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª de la LOUA.

Remitido el expediente a la Consejería de OO.PP. y Vivienda se ha emitido informe con fecha 3 de abril de 2012, recibido el día 20 del mismo mes en esta Gerencia en sentido favorable, no obstante señala la necesidad de incorporar en la documentación gráfica, el plano de usos pormenorizados correspondiente al Plan Parcial que contenga las determinaciones de la innovación.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 15 de mayo de 2012, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Pleno Municipal, en base a propuesta de Gerencia **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la motivación Puntual del Plan Parcial PP-I5 "Fatinafar-1", para apertura de viario y remodelación de parcelas lucrativas del PGOU, conforme al documento técnico que consta en el expediente redactado por el Arquitecto D. José Bigorra Rodríguez con fecha octubre de 2011, y al que se ha incorporado como señala el informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía el plano de usos pormenorizados correspondiente al Plan Parcial que contiene las determinaciones de la innovación.

SEGUNDO: Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

TERCERO: Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a trece de junio de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE

